

C. g.

1

1712



De iure notario.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y DOS.

En la Muy Noble, y Muy Leal Ciu^d de Lorca, en
nueve dias del mes de Enero de mill setecientos quarenta
y dos años, se juntaron los ^{res} Lorca, Justicia, y Assesimientos
de esta, en las salas de su Ayuntamiento para tratar, y con-
ferir cosas tocantes al servicio de su Mag^d, con utilidad
de esta Republica, lo asauer, et s. ^{do} Sr. D. Joseph de Castro
Catastro Corredor y Capitan a Guerra de esta Ciudad
y los ^{res} D. Diego Melgareso y Carrero Alferes mayor: D.
Diego Luis Matheos de Aguilar: D. Juan Gregorio Albu-
querque: D. Andres fernandez de Cañeros: D. Juan Li-
nero Muso: D. Caspar Palaños de Ordenar;
D. Bernabe Loran: D. Juan Zeldran Sanchez: D. Roque
Luis Serrano =

Asento:
Lado =

La Ciu^d Dixo que En atencion a lo fundado del Cam-
po por las muchas hebras, y que sin embargo de haerse
Repartido quatro mill fanegas de trigo del Caudal de
Lorca, no se a acauado de sembrar, y se llama a mu-
chos Cerinos Labradores, hallarse sin medios para
ello, si no se les socorre con mas trigo del referido Cau-
dal = Acordo que desde luego se Repartan dos mill

